



Municipalidad
Provincial de Huaylas

528

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2004/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 027-2004 del 18 de noviembre de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-CZ de fecha 19 de mayo de 2004, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; cuyo plazo máximo para inscribirse en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil venció el 14 de junio último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la norma municipal invocada;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2004/MPH-CZ de fecha 14 de setiembre de 2004, se amplía por treinta (30) días calendarios el plazo para la inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, a que se refiere la Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-CZ;

Que, los plazos no ha sido suficientes para la inscripción de todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, por falta de mayor difusión en los medios de comunicación social;

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, a que se refiere la Ordenanza Municipal N° 014-2004/MPH-CZ, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL



527



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición Municipal que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad, la difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Municipalidad Provincial de Huaylas
Caraz
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaylas
Caraz
Julio García Nolberto
ALCALDE PROVINCIAL